Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Universidad Nacional de La Plata

SEC. CIENCIA Y TECNICA FOLIO 58 U.N.L.P.

BUENOS AIRES, - 1 JUN 2009

LA PLATA, - 8 JUN 2009

VISTO el Expediente 002711/08 del Registro del Consejo Nacional de Investigaciones Cientificas y Tecnológicas (CONICET), el Expediente Nº 100-6365/08-009 de la Universidad Nacional de La Plata y la Resolución D. Nº 2291/08 del CONICET por la cual se efectuó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director del CENTRO DE INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS (CIG) por el lapso de cinco (5) años, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso, se sustanció conforme a la Reglamentación aprobada por las Resoluciones Nº 03/02 y 957/07 del CONICET y la Disposición Nº 204/08 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata.

Que el Jurado del concurso, designado por Resolución D. Nº 2291/08 del CONICET, acordada por Resolución 1141/08 de la Universidad Nacional de La Plata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Reglamentación aprobada se ha expedido en las respectivas actuaciones.

Que conforme lo establece el artículo 17º de dicha Reglamentación, corresponde efectuar la designación de los Directores respetando el dictamen del Jurado, de común acuerdo entre las autoridades de la Universidad Nacional de La Plata y el CONICET.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio del CONICET de fecha 26 y 27 de mayo y se dispone en uso de las atribuciones

SEC. CIENCIA Y TÉCNICA FOLIO 59 U.N.L.P.

conferidas por los Decretos Nº 1661/96; 1427/05, en su parte pertinente, 310/07, 607/08, 1538/08 y las Resoluciones D. Nº 346/02, 671/04, 914/08 y 2782/08.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL**

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS**

**Y**

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

**RESUELVEN :**

**ARTICULO 1º.-** Designar Director del CENTRO DE INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS (CIG), por el término de cinco (5) años, al Dr. Carlos Washington RAPELA (L.E: 4.632.821)

**ARTICULO 2º.-** Dejar constancia que se firman dos Resoluciones originales a efectos de la tramitación interna en cada uno de los organismos intervinientes.

**RESOLUCION CONJUNTA CONICET Nº** 1388

**RESOLUCION CONJUNTA UNLP Nº** 24

Dra. MARTA G. ROVIRA
PRESIDENTA
CONICET

Arq. GUSTAVO ADOLFO AZPIAZU
Presidente
de la Universidad Nacional de La Plata